

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.883

Miércoles 17 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1896204

---

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**ADSCRIBE A DOÑA ALEJANDRA VICTORIA PAVEZ PÉREZ, AGREGADA  
ASIMILADA A 4ª CATEGORÍA EXTERIOR, EN LA JUNTA DE AUDITORES DE  
NACIONES UNIDAS**

Núm. 23.- Santiago, 18 de febrero de 2020.

Vistos:

La ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.192 de Presupuesto para el Sector Público año 2020; los decretos N°s 142 y 373, ambos de 2018, y 233 de 2019; el DFL N° 33 de 1979, y la resolución 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto N° 142 de 2018, se contrató a la señora Alejandra Victoria Pavez Pérez como Agregado, asimilada a 4ª Categoría exterior, a fin de que prestase funciones en la Misión de Chile ante las Naciones Unidas, para el Board de Auditores de la Contraloría General de la República, a partir del 2 de julio de 2018, y mientras fuesen necesarios sus servicios, siempre que no excedieran del 31 de diciembre de 2018.

2. Que, por decreto N° 373 de 2018, se prorrogó su contratación desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y mediante decreto N° 233 de 2019, se prorrogó su contratación desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto:

1. Adscribase, a la señora Alejandra Victoria Pavez Pérez (RUN N° 12.370.980-2), Agregada asimilada a 4ª Categoría Exterior, a contar del 1 de abril de 2020, fecha a contar de la cual deja de prestar funciones en la Misión de Chile ante las Naciones Unidas, en la Junta de Auditores de Naciones Unidas, con Sede en Nueva York, Estados Unidos.

2. Establézcase que la citada funcionaria tendrá derecho a pasajes, para ella y su grupo familiar si correspondiere, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales (flete), y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

3. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional, y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

4. Déjase establecido que la señora Pavez Pérez no se encuentra afecta a Sumario Administrativo.

5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto desde la fecha anteriormente señalada, sin esperar su total tramitación.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Camila Márquez Araujo, Directora General Administrativa (S).

